

RESCATE DE PLANES DE PENSIONES A LOS 10 AÑOS

¿QUÉ EFECTOS FISCALES TIENE?

En el pasado, los planes de pensiones solo podían rescatarse en situaciones muy concretas: jubilación, incapacidad, dependencia o fallecimiento. Sin embargo, desde la aprobación del Real Decreto 62/2018, existe una novedad clave: **desde 2025, los partícipes pueden retirar, de manera total o parcial, el capital correspondiente a aportaciones que tengan al menos diez años de antigüedad.**

Con el nuevo sistema no se puede disponer del plan completo de inmediato, sino únicamente de aquellas participaciones que ya hayan cumplido ese periodo.

La entrada en vigor de esta medida ha multiplicado los rescates, entre otros motivos habituales, por la necesidad de liquidez, por un entorno económico incierto y por el interés creciente por productos de ahorro más flexibles. A todo esto, se suma el descenso de nuevas aportaciones, motivado en parte por los límites fiscales aplicados en 2021, que redujeron a 1.500 euros la cantidad anual deducible.

EFFECTO FISCAL

La decisión de rescatar un plan no es solo financiera, sino también fiscal. En España, las prestaciones de los planes de pensiones **tributan como rendimientos del trabajo en el IRPF, sumándose al resto de ingresos del ejercicio.** Esto significa que rescatar grandes importes en un único año puede incrementar significativamente la base imponible y con ello, desplazar al contribuyente a tramos superiores del impuesto, elevando el tipo efectivo. No es un coste específico del producto, sino el efecto natural de añadir un ingreso elevado en un solo ejercicio fiscal.

Desde el punto de vista fiscal, una planificación adecuada permite optimizar la tributación y evitar sorpresas al hacer la declaración de la renta.

19 de marzo de 2026